



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/004/2016

**ACTOR:** BETY MARGARITA SÁNCHEZ EUAN.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**TERCERO**

**INTERESADO:** NO EXISTE.

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio número SG-JAX-76/2016; de fecha veintiséis de enero de 2016, mismo que se encuentra signado por el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo de fecha veintiséis del mes y año que transcurre, emitido respecto al expediente SX-JDC-17/2016, así como las constancias originales que integran dicho juicio, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de referencia.- Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **ACUERDA** -----

**I:** Téngase por presentado el oficio número SG-JAX-76/2016; de fecha veintiséis de enero de 2016, mismo que se encuentra signado por el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo de fecha veintiséis del mes y año que transcurre, emitido respecto al expediente SX-JDC-17/2016, mismo que fue tramitado por la referida instancia jurisdiccional federal, cumpliéndose con las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tal sentido, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/004/2016**; y - - - -  
-----



Tribunal Electoral  
del Estado de Quintana Roo

---

**II:** Atendiendo a que el acto impugnado a través de esta vía se trata de la omisión por parte de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática de resolver el recurso de queja identificado con el número de expediente QO/QROO/001/2015, interpuesto por la ciudadana Bety Margarita Sánchez Euan; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que dio origen al diverso expediente **JDC/003/2016** por la omisión de resolver la queja número QO/QROO/003/2016, y siendo que en ambos casos es la misma autoridad intrapartidaria responsable; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, tórnese el presente expediente a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -